

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2002**  
**ORDEN DEL DIA N° 282**

**COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS  
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**Impreso el día 31 de mayo de 2002**

Término del artículo 113: 11 de junio de 2002

**SUMARIO: Prestadores** de servicios públicos. Adopción de medidas para que no puedan suspender por falta de pago la prestación de los mismos siendo indispensables para el funcionamiento de establecimientos públicos asistenciales, de educación y fuerzas armadas y de seguridad. (123-S.-2001.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual los prestadores de los servicios públicos no podrán suspender, por falta de pago, la prestación de los mismos siendo indispensables para el funcionamiento de establecimientos públicos asistenciales, de educación y fuerzas armadas y de seguridad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 2002.

*Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Agustín Díaz Colodrero. – Oliva Rodríguez González. – Daniel M. Esain. – Alfredo A. Martínez. – Marta I. Di Leo. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Alejandro Balián. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro Calvo. – Héctor J. Cavallero. – Hugo Cettour. – José C. G. Cusinato. – Nora Chiacchio. – Pablo A. Fontdevila. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando*

*C. Melillo. – Miguel A. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebrano. – María N. Sodá. – Julio Solanas. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.*

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – En el ámbito de la Nación, los prestadores de servicios públicos de provisión de agua potable y desagüe cloacal y de suministro de energía eléctrica, gas y de telefonía, no podrán suspender por falta de pago la prestación de dichos servicios cuando éstos sean indispensables para el funcionamiento de los establecimientos públicos de carácter asistencial, sanitario u hospitalario, de las escuelas, colegios e instituciones educacionales públicas y de las fuerzas armadas y de seguridad.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo establecerá un sistema de débitos y créditos automáticos que permita compensar las respectivas acreencias del sector público y de los prestadores de los servicios en la medida que no se encuentren alcanzadas por la ley 25.344.

Art. 3º – La reglamentación de la presente ley establecerá –para cada caso– los servicios que deben considerarse indispensables para el funcionamiento de las entidades públicas a que se refiere la presente ley debiendo individualizar los inmuebles res-

pectivos, los que serán notificados a los prestadores de los servicios públicos.

Art. 4° – La presente ley es de orden público.

Art. 5° – Invítase a los gobiernos de provincias a adherir a la presente ley dictando las normas que correspondan dentro de sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.  
*Juan C. Oyarzún.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual los prestadores de los servicios públicos no podrán suspender, por falta de pago, la prestación de los mismos siendo indispensables para el funcionamiento de establecimientos públicos asistenciales, de educación y fuerzas armadas y de seguridad.

*Carlos A. Courel.*